Expediente nº: L-4/2025

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Adjudicación de los servicios de explotación del bar-restaurante, centro de interpretación GR-38 y la vivienda (Casa del guarda) situado en Lagrán

Documento firmado por: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Lagrán

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE LA TRAVIESA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN GR-38 Y VIVIENDA (CASA DEL GUARDA) SITUADO EN LAGRÁN

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE LA TRAVIESA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN GR-38 Y VIVIENDA (CASA DEL GUARDA) SITUADO EN LAGRÁN

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN
2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO RESTAURACIÓN
3. ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN
4. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO
5. SANIDAD
6. PRECIOS A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO
7. OBRAS QUE PRETENDA REALIZAR EL/A ADJUDICATARIO/A
8. LIBRO DE RECLAMACIONES
9. PERSONAL
10. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS
11. GASTOS DE EXPLOTACIÓN
12. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA
13. LENGUAJE E IMÁGENES

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE LA TRAVIESA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN GR-38 Y VIVIENDA (CASA DEL GUARDA)

1. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN

El objeto del presente contrato es la explotación del bar- restaurante La Traviesa del municipio de Lagrán que es interés de este ayuntamiento que sea un lugar de encuentro de las personas vecinas del pueblo y de aquellas otras que quieran acercarse a esta localidad. El arrendamiento se refiere a cocina, comedor, bar y terraza en primera planta (entre planta) y almacén planta baja, así como una habitación y baño en zona bajo cubierta. Incluye la obligación del mantenimiento y consumos de las instalaciones. Las actividades que pueden desarrollarse en las instalaciones objeto del contrato se ajustarán a las condiciones establecidas por la normativa para el Bar- Restaurante. Así, el contratista podrá dispensar, entre otros, bocadillos, pinchos, bollería, tartas, platos combinados, menú del día, servicio de restaurante a la carta elaborados o no en la propia instalación. Igualmente, podrá dispensar pan y otros productos básicos que den servicio a la población. También podrá desarrollar las actividades complementarias y compatibles con la finalidad del edificio.

2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO RESTAURACIÓN

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

La adjudicataria se obliga a la apertura y cierre del Bar-Restaurante en el horario mínimo que señala el Ayuntamiento en este Pliego y a la propuesta por ella/él formulada si esta fuese mayor.

Vacaciones de la adjudicataria:

- Las **vacaciones** de las que vaya a disfrutar la adjudicataria, de conformidad con lo recogido en la normativa reguladora de las mismas, deberán ser **comunicadas al Ayuntamiento con un mes de antelación**.

Horario mínimo de apertura según temporadas:

- **Apertura ordinaria**:
  - **Viernes, sábado, domingo y festivos**: **09:00 a 16:00** y de **19:00 a 23:00**
  - **Días laborables**: **10:00 a 16:00** y de **19:00 a 22:00**
  - **Temporada alta (15 de junio – 15 de septiembre)**: Apertura **diaria**, excepto un día de descanso semanal, que **no puede coincidir con viernes, sábado o festivo**.
  - **Navidad (24 de diciembre – 6 de enero, ambos inclusive)**: Apertura **diaria**, excepto un día de descanso semanal, que **no puede coincidir con viernes, sábado o festivo**.
  - **Semana Santa (desde el miércoles anterior al Jueves Santo hasta el Lunes de Pascua, ambos inclusive)**: Apertura **diaria**.
- **Horario de funcionamiento de apertura durante Navidad, Temporada Alta y Semana Santa**:
  - **Viernes, sábado, domingo y festivos**: **09:00 a 17:00** y de **19:00 a 00:00**
  - **Días laborables**: **09:30 a 16:00** y de **19:00 a 23:00**

<u>Horario y días mínimos de apertura</u>

Apertura Periodo Mayor Actividad

<u>Periodo de mayor actividad (1 de mayo – 31 de octubre)</u>

- Durante este periodo el establecimiento deberá permanecer abierto un mínimo de seis días a la semana.

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

- No podrán ser días de cierre los viernes, sábados, domingos, festivos ni los puentes en los que exista un único día laborable entre dos festivos, siendo obligatoria la apertura en dichos días.
- Se permitirá un día de descanso semanal, que deberá fijarse de forma que no coincida con los días anteriormente indicados.

Horarios Periodo Mayor Actividad

Durante estos periodos el establecimiento deberá mantener un mínimo de apertura diaria se permitirá un día de descanso semanal, garantizando al menos el siguiente horario:

- Viernes, sábados, domingos y festivos
  - 10:30 a 16:00
  - 19:00 a 00:00
- Días laborables
  - 11:00 a 15:30
  - 19:00 a 23:00

Apertura Extraordinaria

Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive)

- Apertura diaria, con posibilidad de un día de descanso semanal, que no podrá coincidir con viernes, sábado o festivo.

Semana Santa (desde el miércoles anterior al Jueves Santo hasta el lunes de Pascua, ambos inclusive.)

- Apertura diaria obligatoria.

Horarios de Apertura Extraordinaria

Horario durante Navidad, temporada alta y Semana Santa

Durante estos periodos el establecimiento deberá mantener un mínimo de apertura diaria, garantizando al menos el siguiente horario:

- Viernes, sábados, domingos y festivos
  - 10:30 a 16:00

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

    - 19:00 a 00:00
- Días laborables
    - 11:00 a 15:30
    - 19:00 a 23:00

Apertura ordinaria

Resto del año (1 de noviembre – 30 de abril)

- Durante este periodo el establecimiento deberá permanecer abierto un mínimo de cinco días a la semana.
- Será obligatoria la apertura los viernes, sábados, domingos, festivos y puentes (cuando exista un único día laborable entre dos festivos).
- Los días de cierre semanal podrán organizarse por el adjudicatario respetando estas condiciones.

Horarios de Apertura Ordinaria

Durante los días de apertura el establecimiento deberá permanecer abierto un mínimo de 10 horas diarias, garantizando al menos el siguiente horario mínimo:

- Viernes, sábados, domingos y festivos
    - 11:00 a 16:00
    - 19:00 a 23:00
- Resto de días laborables
    - 11:00 a 15:00
    - 19:00 a 22:00

El adjudicatario podrá ampliar el horario de apertura si lo considera oportuno, respetando la normativa vigente.

Periodo vacacional

Se permitirá el cierre del establecimiento durante un máximo de un mes al año, que podrá dividirse en dos periodos de quince días naturales, y que no podrá coincidir con:

- Temporada alta
- Navidad

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

- Semana Santa

El cierre deberá solicitarse previamente por escrito al Ayuntamiento y requerirá su autorización.

Servicios adicionales solicitados por el Ayuntamiento:

- La adjudicataria también estará obligada a la **prestación del servicio de bar en cuantas actividades sean solicitadas por el/la titular de la instalación**, el **Ayuntamiento de Lagrán**, por ejemplo, durante sus fiestas patronales y otros festejos. El horario podrá ser modificado por parte del Ayuntamiento siempre que sea **de forma justificada y acordado con la adjudicataria**.

Exigencias adicionales:

- El **horario mínimo de apertura** y las **condiciones de servicio** descritas podrán mejorarse por la adjudicataria en su oferta de licitación, siempre que se respeten los límites establecidos por la normativa autonómica o municipal.

3. ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN

A) Descripción El ayuntamiento pondrá a disposición de la persona o entidad adjudicataria las dependencias que serán utilizadas con ocasión del ejercicio de la explotación del bar-restaurante, esto es, cocina completa, baños, comedor, bar con terraza (anexo) cerrada y abierta. También incluye vestuario con baño bajo cubierta. Asimismo, pone a su disposición cubertería, vajilla, batería de cocina, mobiliario, tanto del bar como del comedor y terraza cubierta. El adjudicatario, con la firma del contrato, aceptará y manifestará el correcto estado en el que se efectúa la entrega para su disposición en ejercicio del servicio, así como el contenido del inventario. Corresponde al adjudicatario la aportación de los artículos de consumo ofertados al público.

B) Mantenimiento y Conservación El adjudicatario responderá de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones, mobiliario y material puesto a su disposición, reparándolas a su costa, al objeto de mantenerlas en perfectas condiciones de mantenimiento y utilización. Así pues, en caso de percibir un mal

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

uso por parte de la adjudicataria de los elementos antedichos, será esta la responsable de llevar a cabo los costes derivados de su reparación y/o restitución. En el caso de avería deberá realizar de inmediato las gestiones oportunas para su reparación dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Lagrán. Se excluye la renovación de elementos necesaria por haber cumplido su vida útil.

Las reparaciones extraordinarias serán por cuenta del Ayuntamiento de Lagrán, siempre que estas no deriven de un mal uso o negligencia por parte de la adjudicataria. En el momento en que finalice el contrato se elaborará un nuevo inventario final, debiendo procederse en caso de ausencias o deficiencias a su reposición por parte de la persona o entidad adjudicataria, quedando garantizado este aspecto con la garantía definitiva que se haya depositado. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá incorporar al servicio adjudicado aquellos otros elementos, adecuados al objeto del contrato, que considere necesarios para la explotación del negocio. Dichos elementos deberá retirarlos al término del contrato, salvo que se trate de obras incorporadas al local, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Lagrán. El ayuntamiento no será responsable de los elementos que incorpore el adjudicatario para la explotación, así como de las existencias, quedando excluidas del seguro multirriesgo del ayuntamiento, por lo que en su caso deberán ser aseguradas por el adjudicatario. El adjudicatario responderá de cuantos daños se produzcan a terceros durante o como consecuencia del ejercicio del servicio, sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Lagrán. El adjudicatario, comunicará de inmediato al ayuntamiento, los desperfectos de los que tuviera conocimiento, en el resto de dependencias del Centro de interpretación GR-38 a los efectos oportunos, todo ello sin perjuicio de que sea obligación de la persona o entidad adjudicataria la reparación.

4.- MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El adjudicatario deberá realizar las labores de apertura y cierre, así como preparar las salas para las actividades que se desarrollen en el mismo que sean promovidas por el adjudicatario. Además, deberá poner en conocimiento del ayuntamiento las deficiencias detectadas en las instalaciones ajenas al bar-restaurante para su tratamiento y reparación por el ayuntamiento. Igualmente deberá mantener siempre despejadas y en correcto estado de funcionamiento las salidas de emergencia, así como controlar el correcto estado de los extintores y de la alarma del local. Serán por cuenta de la persona o entidad

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

adjudicataria los gastos de limpieza, incluso los materiales y productos utilizados en la misma en las dependencias que son objeto de arrendamiento.

Los gastos de funcionamiento son a cargo del arrendatario. La limpieza deberá estar realizada para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

5. SANIDAD

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar-restaurante. El mismo y el personal contratado por él deberá cumplir las normas higiénico-sanitarias exigibles y cuantas normas sean de general y pertinente aplicación., siendo responsable único de las sanciones que pudieran derivarse de tal incumplimiento. El personal que preste sus servicios en el bar-restaurante deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

6. PRECIOS A PERCIBIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario percibirá el precio por la venta de elementos consumibles propios del bar - restaurante. El adjudicatario está obligado a tener expuesta al público y perfectamente visible la lista de precios de venta al público.

7. OBRAS QUE PRETENDA REALIZAR EL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario pretende realizar algún tipo de obra en el local deberá solicitar y obtener las correspondientes licencias, PREVIA autorización por escrito del Ayuntamiento de Lagrán. Las obras que se realicen en el local revertirán al ayuntamiento al término del contrato, sin que de la reversión se derive compensación o indemnización alguna a favor de la persona o entidad adjudicataria.

8. LIBRO DE RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá poner a disposición del público las hojas de reclamaciones y a realizar la correspondiente tramitación ante las Administraciones competentes, quedando

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

en todo caso obligado a informar al ayuntamiento de aquellas en el plazo de dos días hábiles a partir de su entrega.

9. PERSONAL

El adjudicatario se obliga a exigir la correcta presencia, vestimenta, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio. El personal que por su cuenta deba emplear el adjudicatario no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona o entidad adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse, sin que en ningún caso resulte responsable el ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario habrá de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre esta materia.

10. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

No se permitirá la instalación de ninguna clase de máquinas de tipo B. Para la colocación de cualquier otra máquina recreativa deberá contar con el consentimiento del ayuntamiento, quien podrá autorizar o denegar su colocación, e incluso retirar la máquina aun cuando hubiere sido anteriormente autorizada si hubiera quejas, que causaren molestias al resto de usuarios del servicio o por cualquier otra causa debidamente justificada.

11. GASTOS DE EXPLOTACIÓN

La empresa o persona adjudicataria deberá contar con todos los contratos que son obligatorios (gestión de retirada de residuos (aceite), etc.) así como a sufragar los costes

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

que de ello se derive. Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar un consumo eficaz y eficiente de los suministros señalados.

Será de cuenta de la persona o entidad adjudicataria el abono del 75% de los gastos de suministro de energía eléctrica exclusivamente del Bar-Restaurante la Traviesa y del 100% de la vivienda.

12. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Serán OBLIGACIONES de la persona o entidad adjudicataria, consideradas como cláusulas de este Pliego, las siguientes

• Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario que se proponga y siempre cumpliendo el mínimo establecido en este pliego.

• Formalizar una póliza de responsabilidad civil por los daños a terceros derivados del estado y ocupación de las dependencias del inmueble cedido y de la explotación, desarrollo y funcionamiento de las diversas actuaciones que se desarrollen en relación con la actividad, que garantice la cobertura de riesgos derivados por un mínimo de 150.000,00 euros.

• Mantener el personal en servicio y el local y los útiles con esmerada limpieza. Asimismo, la adjudicataria deberá realizar con periodicidad mensual una limpieza a fondo de las dependencias de los baños, incluyendo sanitarios, azulejos y puertas y con periodicidad trimestral de lámparas y sillas.

• Velar por el orden y decoro dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.

• Asimismo, deberá velar por que la temperatura ambiente de todas las dependencias cedidas no sea nunca inferior a 20º C y en verano no supere los 27º.

• La adjudicataria deberá realizar las reparaciones necesarias de los elementos del bar cafetería, así como de la reposición de los que pudieran inutilizarse por cualquier causa, siempre que estas se refieran a reparaciones ordinarias debido al uso habitual de los elementos y vajilla. Si la reparación fuese de cierta entidad a juicio del ayuntamiento, y el desperfecto no hubiere sido causado por dolo o mal uso, el ayuntamiento se haría cargo del mismo.

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

• Mantener durante todo el periodo del contrato, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza y mantenimiento.

• Las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de terraza, deberán contar con autorización del ayuntamiento y con los demás permisos que su realización precise.

• Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

• Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

• La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para las personas usuarias.

• Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a licitación y que fueron valorados en la adjudicación del contrato, previa autorización, en su caso, del ayuntamiento.

Serán DERECHOS de la persona o entidad adjudicataria:

• Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

• Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Lagrán hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, cocina, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.

13. LENGUAJE E IMÁGENES

- No discriminación y diversidad. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles.

Euskera. Toda documentación, carta, menú, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato deberá incluir el euskera como idioma principal.

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus

El presente pliego y sus Anexos se aprobó por el Pleno de la Corporación el día 6 de marzo de 2026.

Alkate-Udalbura / Alcalde-Presidente

Firmado por ***3041** URTZI GAINTZARAIN (R: ****3200*) el día 27/03/2026 con un certificado emitido por Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (4)

C.I.F.: P-0103200-B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 378 059 • www.lagran.eus